

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Pesetas
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id.	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín-Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 74

Me comunica el señor Alcalde de Tariego, que el día 31 de Mayo pasado fué hallada por el vecino de dicho pueblo, don Autidio Marcos Osorno, una yegua de las señas siguientes: raza H. B., capa castaña, con estrella y calzada posterior derecha, edad 4 años, alzada 1,53 metros; traía consigo un fino cordel en el cuello.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 5 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil,

1051 Francisco Abella Martín

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de venta al público de leñas y carbones vegetales

Al objeto de resolver diversas dudas surgidas en la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 de Enero último, por la Comisaría General se aclara lo siguiente:

1.º Los precios de venta al público de las leñas determinadas en el Anexo núm. 1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 de Enero del corriente año, no llevan incluida cantidad alguna por astillado, y en su virtud en los casos en que ésta se efectúe, dichos precios podrán ser incrementados con las cantidades que por aquel concepto especifica el apartado 2.º de la Orden citada.

2.º En los casos en que las leñas o carbones se sirvan en el domicilio del consumidor, se podrá recargar el precio de unas y otras en la cantidad máxima de 0'50 pesetas por saco de 40 kilos.

3.º En el estado que figura al final del apartado 1.º de la repetida Orden, en el detalle de las características de las leñas especiales, en donde dice: «Leñas de costeros, madera de pino...» debe decir: «Leñas de costeros, melera de pino...».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 2 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil-Presidente,
1064 Francisco Abella Martín

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión del día 14 de Febrero de 1950

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Diputados Sres. López-Negrete, Gutiérrez Santoyo, Gutiérrez García, Fernández-Lomana, Monge Llorente, Díez García, González Royuela, Salvador Merino, Fernández Nieto y Font de Bedoya; el Interventor de Fondos señor Prieto y el Secretario que suscribe.

Disposiciones Oficiales.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se dispone distribuir el remanente del Fondo de Corporaciones Locales, de 1946, entre las Diputaciones Provinciales.

Pensión de viudedad.—Conceder a doña Isabel Moreno Bermejo, viuda del que fué Regente de la

Imprenta Provincial, D. Pantaleón Soto Siler, la pensión anual de 4.050 pesetas, a que asciende el treinta por ciento de los haberes que disfrutaba su esposo en la fecha del fallecimiento.

Corridas de Escalas y Convocatoria de Oposición.—Nombrar Regente de la Imprenta Provincial al Cajista 1.º D. Luis Acinas Barrio, con sueldo de 9.000 pesetas; Cajista 1.º a D. Felipe Mena Rodríguez, con el haber anual de 7.250 pesetas; Cajista 2.º a D. Mariano Gutiérrez Ayuso, con sueldo de 7.000 pesetas; Cajista 3.º a D. Marino Cuadrado Andrés, con el haber de 6.500 pesetas anuales y que la vacante de Cajista 3.º se provea reglamentariamente, mediante concurso público, previo examen de aptitud, con arreglo a la convocatoria propuesta, delegando el señor Presidente en el Diputado-Delegado de la Beneficencia, la presidencia del Tribunal.

Distribución de Plantones.—Ratificar la distribución de 4.550 plantones de los Viveros provinciales, en la forma propuesta por la Sección de Gobierno, acordando que, por haber renunciado el Ayuntamiento de Guardo a los 300 que le fueron concedidos, se le entreguen a Magaz, con destino a la repoblación que tiene solicitada, a condición de que los productos se repartan entre el Municipio y la Diputación, por partes iguales.

Reformatorio «Gandásegui». —Facultar a la Presidencia para contestar al Patronato con sujeción al convenio establecido por esta Diputación, sin ampliación alguna en cuanto al aumento de subvención.

Cuentas y certificaciones de obras.—Aprobas las correspondientes al pasado mes de Enero, por un importe total de 260.385'06 pesetas.

Adjudicación de obras.—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de las obras siguientes:

Avenida de la Ciudad Benéfica, a don Fabián Martínez, en 71.111 pesetas; carretera de Calabazanos a Esguevillas, a don Vicente Coloma, en 62.936 pesetas; carretera de Piña a Támara, a don Andrés Adrover, en 58.490 pesetas; carretera de Villasarracino a Buenavista (kilómetros 6 al 12), a don Paulino Rabanal, en 205.500 pesetas, y carretera de Villasarracino a Buenavista (kilómetros 20 al final), a don José Sánchez Mateos, en 218.000 pesetas, requiriendo a los adjudicatarios para que constituyan la fianza definitiva, abonen el impuesto de Derechos Reales y los anuncios publicados y suscriban el contrato correspondiente.

Factura de pintura del Palacio Provincial.—Aprobar la factura del industrial Sr. Carboneras, importante 2.065 pesetas, por pintura en los pasillos de la planta baja del Palacio y 200 pesetas por pintura de los bancos existentes en dicho pasillo.

Camino de Salcedillo a Brañosa.—Declarar que el citado camino es susceptible de utilización y está incluido en el plan de reparaciones con el número 14, cuya reparación se realizará en un plazo aproximado de seis meses, debiendo insistirse cerca de la Fundación «Rodríguez de Celis», para ver la manera de que mediante alguna

aportación, puedan anticiparse las obras.

Recepción definitiva de obras.— Aprobar la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de Palacios del Alcor a la carretera de Carrión a Lerma, que arroja un saldo a favor del contratista, de 19.836'50 pesetas y que se proceda al anuncio para devolución de fianza, durante el plazo reglamentario.

Puente en Nogales.—Comunicar a la Junta vecinal de Nogales de Pluerga que es necesario esperar el suministro de materiales metálicos para la terminación del entramado, sobre el puente existente en dicho pueblo.

Camino de Amayuelas.—Contestar al Ayuntamiento de Amayuelas que las obras de reparación del encañado de aguas que solicitan son de la exclusiva cuenta del Ayuntamiento, limitándose la Diputación a mejorar el acceso impidiendo el estrechamiento del camino vecinal a la entrada del pueblo.

Instalaciones en los pabellones de Infecciosos y Maternidad.— Aprobar los pliegos de condiciones para el concurso de adquisición e instalación de los servicios de calefacción, distribución de agua fría, producción y distribución de agua caliente y aparatos sanitarios en general, así como elevadores, bajadas, desagües y enganches, que dichos concursos tengan carácter restringido entre Casas de reconocida solvencia y autorizar a la Presidencia para que anuncie los concursos en la forma y plazo que estime más conveniente, procurando anunciar separadamente cada una de las instalaciones conforme a su especialidad, quedando designado el Presidente de la Sección de Obras Públicas para que forme parte de la Mesa.

Proyecto de servicios centrales en la «Ciudad Benéfica».—Aprobar el proyecto de adaptación de los servicios centrales para Asilo de ancianos y Maternidad y Cuna, en el edificio en construcción destinado a esta última, ya que supone una gran economía, si bien deberá estudiarse por el Arquitecto la posibilidad de colocar los lavaderos en sitio menos visible del edificio.

Relación de facturas.—Aprobar la número 5 comprensiva de varias facturas, por un total de 162.646'65 pesetas.

Cuentas de caudales.—Aprobar las cuentas de caudales del 4.º trimestre correspondientes al Presupuesto ordinario, Presupuesto extraordinario de obras y servicios y Presupuesto extraordinario Paro obreiro y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1949.—Aprobar dicha li-

quidación con un superávit de pesetas 772.140'90 ptas., consignando un voto de gracias a la Presidencia, Sección de Hacienda e Intervención por el magnífico desarrollo de la gestión económica y que se exponga al público reglamentariamente.

Adquisición de la casa número 7 de la calle de Berruguete.—Adquirir el citado edificio en la cantidad de 120.000 pesetas, autorizando a la Presidencia para llevar a efecto cuantas gestiones sean necesarias hasta firmar la escritura de compra, así como para que proceda a la demolición del edificio y a realizar las obras de ornato en el solar resultante; abonar al propietario del negocio de bebidas, la indemnización de 30.000 pesetas; que se habilite el crédito necesario para esta adquisición y rogar al Ayuntamiento de la Capital acuerde el derribo de la actual Plaza de Abastos que resulta anticuada, antiestética y de emplazamiento poco adecuado, dado los edificios oficiales que la rodean, pudiendo al ser derribada quedar una magnífica y bella plaza pública.

Expediente de Habilitación de Crédito.—Aprobar en principio la propuesta de Intervención sobre habilitación de créditos por la suma total de 470.000 pesetas, con cargo al sobrante sin aplicación resultante en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1949, cuyos créditos se destinan a adquisición de inmueble, construcción en terrenos de la «Ciudad Benéfica» y gastos de traslado de la Comisión Provincial de Mutilados, y que se anuncie al público a efectos de reclamaciones.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto.—Aprobar la cuenta que rinde el Depositario de Fondos, por la cantidad total de 2.827.547'63 pesetas.

Plan de reparaciones de caminos.—Aprobar la distribución de pesetas 505.686'79 en reparación de varias carreteras y caminos, procurando que las obras se realicen de manera escalonada, para poder en todo momento hacer frente a los pagos que se originen.

Obras de caminos vecinales.—Aprobar en principio la propuesta de la Dirección de Vías y Obras sobre construcción del camino vecinal de Vidrieros a Triollo y reparación de los de Autilla a Villamartín; Quintanilla de Onsoña a la carretera de Saldaña; de Valles a la carretera de Membrillar a Herrera; de Celadilla a la C 615; de Pozancos a Becerril del Carpio y de Lores a la C-627, quedando supeditada la realización de estas obras al ritmo con que se reciban las subvenciones, debiendo consignarse en los pliegos de condiciones para subastas y concursos, que los adjudicatarios no podrán percibir el

importe de las certificaciones de obra, hasta que no se reciban las subvenciones del Estado.

Petición del Colegio Provincial de Secretarios.—Sobre la Mesa para informe de la Sección de Hacienda, la petición elevada por el Colegio de Secretarios de la provincia, sobre concesión de los mismos beneficios que tienen los funcionarios provinciales, en los servicios médico-quirúrgicos en el Hospital Provincial.

Explanación de la Avenida de la «Ciudad Benéfica».—Quedar enterada del informe de la Dirección de Vías y Obras sobre la inversión en las obras de explanación de la Avenida de la Ciudad Benéfica, de 46.784'87 pesetas a las que hay que agregar 19.105'22 pesetas por excavación de una zanja, relleno y tubería en las mismas obras.

Escrito de los jefes de Negociado del servicio de Contribuciones.—Declarar que no procede la equiparación solicitada por los Jefes del Negociado don Eutimio Martín Olea y don Luis González Herrero, a los funcionarios de su categoría de la Diputación, por haber sido distinto su sistema de designación, serlo también sus funciones y no existir razón que aconseje tal asimilación, debiendo continuar dichos funcionarios en la misma forma en que se encuentran actualmente y que se conceda al personal del Servicio, en concepto de gratificación por horas extraordinarias, la cantidad de 1.500 pesetas anuales a los Jefes de Negociado y 1.300 a los Auxiliares, las que se percibirán mediante nómina que mensualmente se forme, previa orden de la Presidencia, con carácter de graciable y con las limitaciones que determine para los demás funcionarios.

Liquidación del presupuesto del Servicio de Contribuciones de 1949.—Aprobar la expresada liquidación, que arroja unos ingresos por premios de recaudación y otros conceptos, de 1.143.664'24 pesetas con un beneficio líquido para la Diputación de 529.247'77 pesetas.

Estadísticas del Servicio.—Quedar enterada de las estadísticas de recaudación correspondientes al ejercicio de 1949; que tan pronto se abone la recompensa extraordinaria, se libre su participación a los Recaudadores; que se requiera al de la Zona de Palencia para que realice las gestiones pertinentes para la formalización de su pendiente por certificaciones; que se solicite del Ministerio de Agricultura la oportuna autorización para cancelar los atrasos de Plagas del Campo, importantes 39.157'12 pesetas, dada la imposibilidad de instruir expedientes de apremio; que se requiera a los Recaudadores de Baltanás y Palencia para justificar sus saldos y que la última liquide sus

cargos y que en cuanto se refiera a la cobranza ejecutiva del impuesto de radio-difusión, se conceda a los Recaudadores el mismo porcentaje que perciben por las certificaciones.

El Secretario, V. de Lozoya...
V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Inspección de Enseñanza Primaria

Circular sobre el arreglo escolar y creación de nuevas Escuelas en la provincia

El el Boletín Oficial del Estado de 25 de Mayo se publica una extensa Orden Ministerial, de fecha 11 del mismo mes, creando provisionalmente Escuelas Nacionales en las localidades siguientes:

Escuelas de párvulos

Abia de las Torres, Ampudia (2 Escuelas de párvulos), Amusco, Antigüedad, Autilla del Pino, Bahillo, Baltanás (2), Barruelo de Santullán, Becerril de Campos, Boadilla del Camino, Brañosera, Buena Vista de Valdavia, Bustillo del Páramo, Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Onielo, Castrillo de Villavega, Castromocho, Cervatos de la Cueva (2), Cervera de Pluerga (2), Cordovilla la Real, Cubillas de Cerrato, Dueñas, Fresno del Río, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Grijota (2), Guardo (2), Guaza de Campos, Husillos, Hérmides de Cerrato, Herrera de Pluerga, Itero de la Vega, Lagunilla de la Vega, Lantadilla (2), Magaz, Marcilla de Campos, Melgar de Yuso, Meneses de Campos, Osorno, Palencia (11), Palenzuela, Paredes de Nava (2), Payo de Ojeda, Pedraza de Campos, Perazancas, Pino del Río, Piña de Campos, Población de Campos, Poza de la Vega, Revenga de Campos, Revilla de Collazos, Saldaña (2), San Cebrián de Campos, Santervás de la Vega, Santoyo, Sotobañado, Tariego, Torquemada, Vellilla del Río Carrión, Vertavillo, Lavid de Ojeda, Villahán de Palenzuela, Villalba de Guardo, Villalbón, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villanueva de Arriba, Villarramiel (2), Villarrobejo, Villasaracino (2), Villaturde, Acera de la Vega, Barrios de la Vega, Quintanadiez de la Vega.

Escuelas unitarias de niños

Ampudia, Antigüedad, Arbejal, Autilla del Pino, Aviñante, Bahillo, Baltanás (3 escuelas de niños unitarias), Becerril de Campos, Boadilla del Camino, Boadilla de Rioseco, Bustillo del Páramo, Cabañas de Castilla, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueva, Cardeñosa de Volpejera, Carrión de los Condes, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Onielo, Castrillo de Villavega, Castromocho, Cervatos de la Cueva.

za, Cobos de Cerrato, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Romanos, Dueñas (2), Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Guardo (2), Ledigos, Mantinos, Monzón de Campos, Olmos de Pisuerga, Osorno, Otero de Boedo, Otero de Guardo, Palencia (2), Páramo de Boedo, Paredes de Nava (2), Pedrosa de la Vega, Polentinos, Porquera de los Infantes, Quintanilla de las Torres, Renedo de la Vega, Respenda de la Peña, Saldaña, San Cebrián de Campos, San Llorente del Páramo, Santa Olaja de la Vega, Santa Cecilia del Alcor, Santibáñez de la Peña (La Muñeca), San Martín del Obispo, Soto de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Tabanera de Valdavia, Tariego, Terradillos de Templarios, Valderrábano, Valoria de Agullar, Vega de Bur, Vega de Doña Olimpa, Venta de Baños (2), Ventanilla, Villada, Villahán de Palenzuela, Villaherreros, Villanueva Abajo, Villamuera de la Cueva, Villanueva de Henares, Villarrabé, Villarramiel, Villarrodriego de la Vega, Villasila de Valdavia, Villaverde de la Peña, Villaviudas, Villota del Duque y Villota del Páramo.

Escuelas unitarias de niñas

Abastas, Ampudia, Antigüedad, Autila del Pino, Ayuela, Bahillo, Baltanás (2), Barrios de la Vega, Boadilla del Camino, Calzada de los Molinos, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Onielo, Castrillo de Villavega, Castromocho, Cervatos de la Cueva, Cobos de Cerrato, Dehesa de Montejo, Dueñas, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Guardo (2), Mave, Montoto de Ojeda, Monzón de Campos, Mudá, Nogal de las Huertas, Osorno, Palencia (6), Paredes de Nava (2), Pino de Viduerna, Población de Arroyo, Renedo de Valdavia, Respenda de la Peña, Roscales de la Peña, San Cebrián de Campos, San Llorente de la Vega, Santa Cruz de Boedo, Santibáñez de la Peña (Estación), Tabanera de Cerrato, Tariego, Venta de Baños (2), Villada, Villahán de Palenzuela, Villaherreros, Villaluenga de la Vega, Villameriel, Villapún, Villanuño de Valdavia, Villanueva de la Peña y Villaturde.

Conversión en de niños de la mixta existente

Abastas, Ayuela, Barrios de la Vega, Dehesa de Montejo, Montoto de Ojeda, Mudá, Nogal de las Huertas, Población de Arroyo, Renedo de Valdavia, Roscales de la Peña, Respenda de la Peña (en Fontecha de la Peña), San Llorente de la Vega, Santa Cruz de Boedo, Santibáñez de la Peña (Estación), Pino Viduerna, Villapún, Mave, Villaluenga de la Vega, Villameriel,

Villanueva de la Peña, Villanuño de Valdavia y Villaturde.

Conversión en de niñas de la mixta existente

Arbejal, Aviñante, Bustillo del Páramo, Cabañas de Castilla, Calzadilla de la Cueva, Cardeñosa de Volpejera, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Romanos, Ledigos, Mantinos, Muñeca (La), Olmos de Pisuerga, Otero de Boedo, Otero de Guardo, Páramo de Boedo, Pedrosa de la Vega, Polentinos, Porquera de los Infantes, Quintanilla de las Torres, Renedo de la Vega, Respenda de la Peña, San Andrés de la Regla, San Martín del Obispo, Santa Cecilia del Alcor, Soto de Cerrato, Tabanera de Valdavia, Terradillos de Templarios, Valderrábano, Vega de Bur, Vega de Doña Olimpa, Ventanilla, Villada, Santa Olaja de la Vega, Villanueva de Abajo, Villamuera de la Cueva, Villanueva de Henares, Villarrabé, San Llorente del Páramo, Villasila de Valdavia, Villarrodriego de la Vega, Villaverde de la Peña, Villaviudas y Villota del Duque.

Con la creación de estas Escuelas Nacionales se resuelve el problema escolar en la provincia, de acuerdo con el artículo 17 de la vigente Ley de Educación Primaria y se cumple lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 18 de Noviembre último (B. O. del Estado de 3 de Diciembre).

Es de esperar, por tanto, que los Municipios tomen las medidas necesarias para que la creación provisional de las Escuelas relacionadas se eleve a definitiva. A este fin se facilitan a las Juntas Municipales de Educación Primaria y a las Juntas vecinales, las siguientes instrucciones:

Primero. No podrán considerarse creadas definitivamente dichas Escuelas, ni se podrá nombrar Maestro o Maestra para las mismas hasta que no se remitan al Ministerio, por la Inspección de Enseñanza Primaria, las copias de las actas privadas en que conste que el local es apropiado y que el mobiliario y material es suficiente para el funcionamiento, previa visita de la Inspección al pueblo correspondiente.

Segundo. Aquellos Municipios o localidades a quienes urja el funcionamiento de las Escuelas creadas, solicitarán seguidamente de esta Inspección relación del mobiliario y del material escolar imprescindible para el funcionamiento de una Escuela. Una vez que dicha relación obre en su poder y hayan procedido a la adquisición de cuanto en ella se indique y se haya habilitado local para la Escuela y casa-habitación o alojamiento adecuado para el Maestro o Maestra

que haya de regentarla, lo comunicarán a esta Inspección para que se proceda a la visita a que se alude en el artículo anterior.

Tercero. Aquellas localidades que en los impresos de Estadística remitidos a esta Inspección hayan expresado el deseo de que se creen en su casco alguna nueva Escuela y no vengan relacionadas en la Orden Ministerial a que se ha hecho referencia, podrán igualmente ver realizados sus deseos si habilitan local apropiado y adquieren el material pedagógico que esta Inspección señale, a cuyo fin solicitarán de ella la relación correspondiente, procediendo después como se indica en la instrucción que antecede.

Cuarto. Deseando esta Inspección

que los Ayuntamientos de esta provincia correspondan a la generosidad del Ministerio, que les facilite sin trámites complicados el remedio urgente de sus necesidades escolares, aclarará cuantas dudas se le formulen y actuará con la mayor diligencia en bien de los intereses culturales de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de Junio de 1950.—La Inspectora Jefe, P. A., Antonio Fernández. 1060

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales de Educación Primaria y Sres. Presidentes de las Juntas vecinales de la provincia. 1060

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Recibida debidamente rectificada por la Alcaldía de Villarramiel la relación de los propietarios a quienes se ocupan fincas en dicho término municipal con motivo de la variación de trazado para supresión de la travesía de Villarramiel en la Carretera Nacional 610, de Palencia a León, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y artículo 23 del Reglamento para su aplicación, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones o particulares interesados puedan exponer lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada, debiendo presentar sus reclamaciones ante el Alcalde de Villarramiel, en cuyo término radican las fincas, pudiendo hacerlo verbalmente o por escrito.

Palencia 2 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 1056

RELACION NOMINAL de los propietarios de los terrenos afectados por la construcción de la variante para supresión de la travesía de Villarramiel, rectificada.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRAMIEL

N.º de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Residencia	Clase de fincas
1	D. Valentín García Fernández	Villarramiel	Era
2	Herederos de Elías Herrero	Valladolid	»
3	D.ª Petra Nieto Rodríguez	Villarramiel	»
4	D. Nicolás Fernández Guerra	»	»
5	D. Jesús de la Peña Bello	»	Secano
6	D. Froilán Pardo García	»	»
7	D.ª Inocencia del Rivero López	»	»
8	D. Julián Ruiz Vázquez	»	Alfalfa
9	D. Tomás Ibáñez López	»	Secano
10	Compañía de los F. C. Secundarios	»	»
11	D. Julián Revuelta Alonso	»	Alfalfa
12	D.ª Cecilia Guerra del Rivero	»	Secano
13	Herederos de Valentín Ibáñez	Valladolid	Era
14	Herederos de Félix Alonso García	Madrid	»
15	D. Nicolás Fernández Guerra	Villarramiel	Secano
16	D.ª Pilar López García	»	Alfalfa
17	Herederos de Matías García	»	Era
18	D. Juan Sánchez S. Tejerina	»	Laguna
19	Heros. de Bonifacio Alonso García	»	Secano
20	»	»	»
21	D. Pedro Alonso Alonso	»	»
22	Herederos de Bernardino Herrero	Palencia	»
23	D.ª Juana del Valle Valle	Valladolid	»
24	D. Julián Ruiz Vázquez	Villarramiel	»
25	D. Sabino López López	»	»

Villarramiel 23 de Mayo de 1950.—El Alcalde (firma ilegible).—Hay un sello en tinta en el que se lee: Ayuntamiento Nacional de Villarramiel (Palencia).—Es copia: El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

INFORMACION PUBLICA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de Viajeros de Cervera de Pisuerga a Carrión de los Condes, con prolongación a Palencia, por D. Federico Herrero Alonso, vecino de Palencia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante el plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas».

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Palencia, Grijota, Husillos, Becerril, Perales, Paredes, Villoldo, Carrión de los Condes, San Mamés, Villasabariego, Villasaracino, Castrillo de Villavega, Bárcena de Campos, Villanúño de Valdavia, Villasila de Valdavia, Villaeles de Valdavia, Arenillas de San Pelayo, Renedo de Valdavia, Buenavista, La Puebla, Congosto, Respenda de la Peña, Respenda, Castrejón, Dehesa y Cervera de Pisuerga, al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Concesionario D.^a Zolla Sagasta García, línea de Cervera a Alar del Rey.

Concesionario D.^a Zolla Sagasta García, línea de Cervera a Vado-Cervera.

Concesionario D. Aurelio Salnz de Aja, línea de Guardo a Palencia.

Palencia 31 de Mayo de 1950.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 1047

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme con macadam ordinario y arreglo de la explanación de los kilómetros 48, 53 y 54 de la Carretera local de Villoldo a Baltanás, ejecutadas por su Contratista don Epifanio Puertas, vecino de Baltanás, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Sres. Alcaldes de Hornillos de Cerrato y Baltanás, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Sres. Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 2 de Junio de 1950.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 1053

Terminadas las obras de acopio de gravilla en los kilómetros 1, 2 y 8 de la carretera comarcal C 617 de Palencia a Villadiago, ejecutadas por su Contratista don Emerenciano Castrillo Moratinos, vecino de Palencia, con domicilio en la Avenida de Calvo Sotelo, letra E, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Sres. Alcaldes de los términos municipales de Palencia, Villalobón y Fuestes de Valdepero, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Sres. Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 2 de Junio de 1950.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 1054

Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica de la zona Norte-Centro

Estudiada la relación de gastos que la «S. L. Calderón y Polanco» presenta, en la que se refleja el aumento de costo que, comparativamente con años pasados, le ha originado en 1949 la energía producida con medios propios, por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la zona Norte-Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de Septiembre de 1945 (B. O. del 23), autoriza al «S. L., Calderón y Polanco», para que compense los gastos extraordinarios que en el año 1949 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abonados, con los siguientes recargos:

1.º Alumbrado por tanto alzado.

Recargo de 0'20 pesetas (veinte céntimos) mensuales sobre cada lámpara de 15 W.

2.º Alumbrado por contador.

Recargo de 0'20 pesetas (veinte céntimos) por cada kv-h.

Los anteriores recargos que deberán ser aplicados hasta el cobro total de 15.224'86 pesetas entre las dos provincias de Palencia y Valladolid, no deberán afectar a los abonados con los que se haya suscrito contrato en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios, según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique, debiendo publicarse nota de ella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos locales de mayor circulación.

Madrid 25 de Mayo de 1950.—El Delegado Técnico, Luis Iparra-guirre. 1057

Administración de Justicia

Madrid

EDICTO

Por el presente se anuncia la iniciación ante el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid (Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo), sito en la calle del General Castaños, número 1, de expediente a instancia de don José María García González, hijo de don Antonio García Guijas y de doña Pilar González Ruiz, nacido en Antigüedad

el día cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, en la actualidad estudiante de Farmacia, y vecino de Madrid, con domicilio en la Calle General Oráa, 51, Farmacia, en solicitud de que a su primer apellido se adicione el segundo de su padre, formando como uno solo el compuesto «García-Guijas», fundamentado en que sus dos apellidos son de uso corriente y vulgar, y que el apellido «Guijas» de su señor padre fué usado por el mismo unido al primero, y con ellos llegó a ser muy distinguido y conocido en el ramo farmacéutico, y deseando recoger el fruto de la nombradía conquistada por su dicho señor padre, manteniendo en el ánimo público su apreciado recuerdo.

Anunciándose por medio de este edicto dicha solicitud a fin de que puedan presentar oposición a la misma quienes se crean con derecho a ella, dentro del término de tres meses.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Mario Moreno.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, R. Bono. 1040

Administración Municipal**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Fijadas las cuentas municipales
Lavid de Ojeda.—1949. 1008
Dehesa de Romanos.—1949. 1007
Pomar de Valdivia.—1949. 1019
Báscos de Ojeda.—1949. 1020
Cevico Navero.—1949. 1021
Grijota.—1949. 1028

Aprobación del Presupuesto de 1950

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme el artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el territorio municipal.
 - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

San Martín de los Herreros. 1052

Imprenta Provincial — PALENCIA